Bucaramanga, 21 Abril 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Art. **2.2.1.1.2.1.1** Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para desarrollar su objeto, requiere que las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenten oportunamente con los elementos de papelería y útiles de oficina necesarios, para la correcta ejecución de las diferentes actividades que se desarrollan a diario, garantizando el normal funcionamiento de la entidad y la prestación oportuna del servicio a los clientes internos y externos de la entidad.

La Entidad acorde al Decreto "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" ha tenido presente y aplicado en lo que establece el Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán; a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.

No obstante, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para desarrollar su objeto, requiere que las diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenten oportunamente con los elementos de papelería y útiles de oficina necesarios, para la correcta ejecución de las diferentes actividades que se desarrollan a diario, entre las prioritarias la oficina de ejecuciones fiscales, registro automotor, financiera, y demás dependencias garantizando el normal funcionamiento de la entidad y la prestación oportuna del servicio a los clientes internos y externos de la entidad, en la que se realiza el seguimiento y control de consumo mensual a cada dependencia solicitante de papelería y útiles de oficina para la austeridad del mismo, por ende la naturaleza del contrato será tipo compraventa.

Que, en virtud, de lo anterior expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere realizar la compra de elementos anotados en la ficha técnica.

2.1 Objeto del Contrato:

COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCUION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PESO O MEDIDA	CANTIDAD
1	Disco DVD de 4.7 GB con forro	unidades	600
2	Pegante multiusos liquido	Frasco plástico x 250 gramos	100
3	Bolígrafos desechables tinta negra con tapa	unidad	2.000
4	Lápiz en madera hexagonal mina negra de grafito con borrador	Unidad	2.000
5	Cinta magina invisible 3m de 18x33 metros improntas	Unidad	100
6	Cosedora estándar hasta 30 hojas	Unidad	50
7	Ganchos clips estandar	Caja x 100	200
8	Ganchos mariposa gigante	Caja x12 unidades	100
9	Ganchos mariposa	Caja x 50 unidades	100
10	Gancho cosedora estándar galvanizada	Caja x 5000 unidades	200
11	Sobre de manila gigante de 27 x 37 cms	unidades	2.000
12	Saca ganchos estándar	Unidad	100
13	Resaltador fluorescente varios colores	unidades	300
14	Papel bond blanco tamaño carta 75 gramos	Resma	2.500
15	Papel bond blanco tamaño oficio 75 gramos	Resma	800
16	Carpeta cuatro aletas propalcote, 320 gramos dimensiones carpeta abierta 69.5 x 69.5 color blanco	unidad	2.800

2.3 Codificación del bien y/o servicio en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1** del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
1	43	4320	432018	43201811	Disco versátil digital dvd de lectura y escritura
2	60	6010	601057	60105704	Barra de pegante
3	44	4412	441217	44121701	bolígrafos
4	44	4412	441217	4412706	Lápices de madera
5	60	6010	601057	60105705	Cinta pegante
6	44	4410	441017	44101707	grapadora
7	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
8	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
9	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
10	44	4412	441221	44122107	Grapas

11	44	4412	441215	44121503	sobres
12	44	4412	441216	44121613	Removedores de grapas
13	44	4412	441217	44121716	resaltadores
14	14	1411	141115	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
15	14	1411	141115	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
16	44	4412	441220	44122003	Carpetas

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobiemo Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."***

***Para la adquisición de estos bienes** y servicios **las entidades deberán**, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"* (resaltado fuera del texto original)

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien a adquirir, toda vez que independientemente de la marca todas ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir a menor precio. La modalidad de selección que empleará la Dirección de Tránsito para el presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.** Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.
En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:
Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **UNICO LOTE**, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la Dirección de Transito de Bucaramanga, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES , celebrando un contrato para el cumplimiento del objeto mencionado.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 1082 de 2015

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

3. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas definas en los documentos del proceso.
2. Los elementos a entregar deben ser sean nuevos y de primera calidad, no utilizadas ni remanufacturados.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-Oficina Subdirección Técnica.
4. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
5. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
6. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
7. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionado con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
8. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que designe el supervisor.

4.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores realizando el debido promedio de los valores unitarios. Las cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe. Todos los precios promediados incluyen IVA y gastos de legalización aplicables. La entidad realiza el presupuesto a unitarios y será realizará una bolsa

en el mantenimiento.

Funcionario consultante: AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACEN E INVENTARIOS y PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01-DOCUMENTACION Y ARCHIVO
Medio empleado para la consulta: COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	V-PARCIAL
1	Disco DVD de 4. 7 GB en torre y forro según ficha técnica	600	UNIDAD	$ 1.700,00	$ 323,00	$2.023,00	1.213.800,00
2	Pegante multiusos liquido según ficha técnica	100	FRASCO X 250 GRAMOS	$ 4.400,00	$ 836,00	$5.236,00	523.600,00
3	Bolígrafos desechables tinta negra con tapa 1.0 mm punta media de larga duración para escritura según ficha técnica	2000	UNIDAD	$ 900,00	$ 171,00	$1.071,00	2.142.000,00
4	Lápiz en madera hexagonal mina negra de grafito con borrador HB#2 según ficha técnica	2000	UNIDAD	$ 1.000,00	$ 190,00	$1.190,00	2.380.000,00
5	Cinta mágica invisible de18x33 metros improntas según ficha técnica	100	UNIDAD	$ 3.900,00	$ 741,00	$4.641,00	464.100,00
6	Cosedora estándar capacidad de 30 hojas según ficha técnica	50	UNIDAD	$ 17.300,00	$ 3.287,00	$ 20.587,00	1.029.350,00
7	Ganchos clips estándar según ficha técnica	200	CAJA X100 UNIDADES	$ 1.200,00	$ 228,00	$1.428,00	285.600,00
8	Ganchos mariposa gigante según ficha técnica	100	CAJA X12 UNIDADES	$ 3.400,00	$ 646,00	$4.046,00	404.600,00
9	Ganchos mariposa según ficha técnica	100	CAJA X 50 UNIDADES	$ 3.500,00	$ 665,00	$4.165,00	416.500,00
10	Gancho cosedora estándar galvanizada según ficha técnica	200	CAJAX5000 UNIDADES	$ 4.100,00	$ 779,00	$4.879,00	975.800,00
11	Sobre de manila gigante de 27 x 37 cms según ficha técnica	2000	UNIDAD	$ 600,00	$ 114,00	$ 714,00	1.428.000,00
12	Saca ganchos estándar según ficha técnica	100	UNIDAD	$ 2.700,00	$ 513,00	$3.213,00	321.300,00
13	Resaltador permanente fluorescente varios colores según ficha técnica	300	UNIDAD	$ 2.300,00	$ 437,00	$2.737,00	821.100,00
14	Papel bond blanco tamaño Carta 75 gramos según ficha técnica	2500	RESMA 500 HOJAS	$ 23.000,00	$ 4.370,00	$ 27.370,00	68.425.000,00

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	V-PARCIAL
15	Papel bond blanco tamaño Oficio 75 gramos según ficha técnica	800	RESMA 500 HOJAS	$ 26.500,00	$ 5.035,00	$ 31.535,00	25.228.000,00
16	Carpeta cuatro aletas propalcote 320 gr dimensiones carpeta abierta 69,5 x 69,5 de color blanco según ficha técnica	2800	UNIDAD	$ 3.300,00	$ 627,00	$3.927,00	10.995.600,00
						PRESUPUESTO OFICIAL	$ 117.054.350,00

Por lo anterior, CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($117.054.350,00) INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUIDO IVA.

5.2 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN

- RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003.03.01 Papelería, útiles de escritorio y fotocopias
- VALOR: **$129.641.607**

- CDP: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se anexa al presente estudio.

5.3 ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALSIS DEL SECTOR
2. ANALISIS DE LA OFERTA
3. ANALISIS DE LA DEMANDA

VER ANEXO

5.4 FORMA DE PAGO.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, que resulte de la sumatoria de los unitarios, previa entrega a la Oficina Almacén e Inventarios, a satisfacción de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. Para el pago se deberá acreditar que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias

5.5 GRAVAMENES E IMPUESTOS

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2023
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2023 $17.400.000)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $42.412

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es decir el precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.1.1 MIPYME (SI APLICA LA LIMITACION – DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.1.2 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.3 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 31 de la Ley 1778 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6.1.4 Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

6.1.5 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
h) En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

6.1.7 Acreditación de Aportes Parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en

cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar).

6.1.8 Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

6.1.9 Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

6.1.10 Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

6.1.11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero

que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

6.1.12 Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

3.1.12. Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

6.1.13 Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad.

6.1.15 Compromiso de Transparencia
El proponente deberá presentar los formatos del compromiso de transparencia junto con su propuesta.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.5 es decir que debe ser mayor o igual a **1.5**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 60%, es decir que debe ser menor o igual **≤60%.**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2, es decir que debe ser mayor o igual a 2

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,10, es decir que debe ser mayor o igual a **0,10**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,06, es decir que debe ser mayor o igual a **0,06**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO A CUMPLIR:

6.3.1 FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PESO O MEDIDA	CANTIDAD
1	Disco DVD de 4.7 GB con forro	unidades	600
2	Pegante multiusos liquido	Frasco plástico x 250 gramos	100
3	Bolígrafos desechables tinta negra con tapa	unidad	2.000
4	Lápiz en madera hexagonal mina negra de grafito con borrador	Unidad	2.000
5	Cinta magina invisible 3m de 18x33 metros improntas	Unidad	100
6	Cosedora estándar hasta 30 hojas	Unidad	50
7	Ganchos clips estandar	Caja x 100	200
8	Ganchos mariposa gigante	Caja x12 unidades	100

9	Ganchos mariposa	Caja x 50 unidades	100
10	Gancho cosedora estándar galvanizada	Caja x 5000 unidades	200
11	Sobre de manila gigante de 27 x 37 cms	unidades	2.000
12	Saca ganchos estándar	Unidad	100
13	Resaltador fluorescente varios colores	unidades	300
14	Papel bond blanco tamaño carta 75 gramos	Resma	2.500
15	Papel bond blanco tamaño oficio 75 gramos	Resma	800
16	Carpeta cuatro aletas propalcote 320 gr dimensiones carpeta abierta 69,5 x 69,5 de color blanco	Unidad	2.800

6.3.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia válida será la adquirida y que verse directamente contemple el objeto y/o alcance del presente proceso de selección, la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa, o vida profesional de la persona natural.

Para la acreditación de la experiencia los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar las condiciones de selección en el Capítulo de Experiencia correspondiente.

El proponente deberá identificar y acreditar máximo cinco (05) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, en cuyo alcance o ejecución por ítems según el caso, contemple el objeto y/o alcance del presente proceso de selección, y su sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial establecido.

La acreditación de máximo cinco (05) contratos se da en la medida en que se requiere que se demuestre una experiencia y para la Entidad cinco (05) es un número justo, plural y adecuado más si se tiene en cuenta que la experiencia es el conocimiento o habilidad que se adquiere a través del desarrollo de una actividad en el transcurso del tiempo. Los bienes que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de los bienes requeridos, como quiera que lo que se pretende es la demostración de experiencia específica. No se admiten actividades, bienes o servicios que no están incluidas de manera específica en un ítem y que corresponden a bienes de naturaleza diferente.

El comité evaluador sólo calificará como máximo cinco (05) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

- Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta Seis (06) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar, se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

La acreditación de máximo de cinco (5) contratos se da en la medida en que se requiere que se demuestre una experiencia y para la Entidad cinco (5) es un número justo, plural y adecuado más si se tiene en cuenta que la experiencia es el conocimiento o habilidad que se adquiere a través del desarrollo de una actividad en el transcurso del tiempo, aunado que con criterio diferencial podrá aportar hasta seis (06). Los bienes que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de los bienes requeridos, como quiera que lo que se pretende es la demostración de experiencia específica. No se admiten actividades, bienes o servicios que no están incluidas de manera específica en un ítem y que corresponden a bienes de naturaleza diferente.

En caso de oferentes plurales se acepta que al menos uno de los miembros acredita la experiencia.

Para la verificación de la información correspondiente a la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación de la entidad contratante que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (...) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.*"

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

El proponente deberá acreditar con los contratos adjuntados para la verificación de la experiencia que se encuentran registrados en el RUP como contrato ejecutado y clasificado en al menos tres de los siguientes códigos:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
1	43	4320	432018	43201811	Disco versátil digital dvd de lectura y escritura
2	60	6010	601057	60105704	Barra de pegante
3	44	4412	441217	44121701	bolígrafos
4	44	4412	441217	4412706	Lápices de madera
5	60	6010	601057	60105705	Cinta pegante
6	44	4410	441017	44101707	grapadora
7	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
8	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
9	44	4412	441221	44122104	Clips para papel
10	44	4412	441221	44122107	Grapas
11	44	4412	441215	44121503	sobres
12	44	4412	441216	44121613	Removedores de grapas
13	44	4412	441217	44121716	resaltadores
14	14	1411	141115	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
15	14	1411	141115	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
16	44	4412	441220	44122003	Carpetas

-Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
-El valor en SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP y será el referente para verificar el valor de la experiencia requerida.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de

contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con el objeto a desarrollar.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones. La Entidad podrá requerir al proponente documentación que permita verificar el cumplimiento del requisito.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del Concurso de Méritos, a que hace referencia este documento, son los relacionados con la contratación de las pólizas del programa de seguros y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, es decir, el respaldo económico que brinda la Compañía Aseguradora. Tales riesgos no son competencia directa de la Entidad. Tal como manifiesta el Consejo de Estado que "al Contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de este y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior, se anexa Matriz de Riesgo la cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL COMTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.
Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos contractuales.

- **Garantía de Cumplimiento: P**or un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Union Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $834.618.000 Servicios de Construcción $20.865.438	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de Construcción $20.900.211	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de Construcción $20.868.078	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62.
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de Construcción $19.701.769	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de Construcción $19.427.500	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	SI	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No
CAN	N/A	N/A	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la tabla de verificación de tratados internacionales, la Dirección de Transito de Bucaramanga, aplica tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato será de UN (01) MES . Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

11. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del contratista adjudicatario.

12. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico contratacion@transitobucaramanga.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

13. CONVOCATORIA - MIYPMES

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

14. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al Auxiliar Administrativo-Almacén e Inventarios y Profesional Universitario-Documentación y Archivo o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1° de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

15. CONCLUSION:

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILIES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCUION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.**; con presupuesto oficial estimado de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($117.054.350,00)** INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA, mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ
Secretaria General

Proyectó Aspectos Técnicos: Blanca Stella Gomez ortega-Auxiliar Administrativa
Proyectó Aspectos Técnicos: Judith Granados Granados. Profesional Universitaria
Revisó Aspectos Técnicos: Adriana Carolina Hernández Pico - Jefe Oficina Asesora De Sistemas
Proyectó Aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – Cps Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Yuliana Katherine Pardo Ruiz–Asesora Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Financieros: Elkin Mauricio Ballesteros Rivera – Cps Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Financieros: Juan Carlos Castilla Arévalo - Subdirector Financiero

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

PRESUPUESTO

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDD 390-2023

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Vigencia:	VIGENCIA 2023
Unidad Gestora:	D0200-SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.01.003.03.01
Nombre del Rubro:	Papeleria, utiles de escritorio y fotocopias
Fuente de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Acto Administrativo:	RES. 607-2022
Valor:	129,641,607.00
Cód. Proyecto Inversión:	
Fecha inicial:	27/03/2023
Fecha vencimiento:	31/12/2023
Vigencia del CDP:	274
Concepto del CDP:	COMPRA DE ELEMENTOS UTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTODE LA ENTIDAD.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023

JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: dcancino

Certificado N°:
C.1.4.34

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2023 adoptado mediante Resolución No. 013 del 10 de enero de 2023, aparece registrada la siguiente información:

Objeto Contractual: C.1.4.34 COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Valor: Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Siete Pesos Con Cero Centavos
$ 129.641.607,00

Rubro Afectado 2.1.2.02.01.003.03.01 Seguros

Plazo: Un (01) Mes

Vigencias Futuras: No Aplica

Se expide la presente el 24 de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaria General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

OLGA LUCÍA GAMARGO MAYORGA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Marly Andrea Parra G. - Apoyo Oficina Asesora Planeación

Fecha	24 de marzo de 2023		
Oficina solicitante	Secretaria General		
Dirigido a:	Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	**COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCUION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD**		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: $129.641.607 Ciento veintinueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos siete pesos m/cte.		PLAZO: Un mes
Rubro afectado financieramente: Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	Número de Rubro: 2.1.2.02.01.003.03.01	Gastos de Funcionamiento: _X_	Gastos de Inversión: __
Firma	**ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ** Secretaria General		

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 05
		Página1 de 1

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO	
Contrato Servicios y/o suministro X	Convenio _____
Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión ____	Otro. SEGUROS (POLIZAS)
Consultoría _____	

OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRA DE ELEMENTOS ÚTILES DE OFICINA, NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCUION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD**

VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO			
En Números: $129.641.607	En Letras: Ciento veintinueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos siete pesos m/cte.		
Rubro Afectado: Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	Numero de Rubro: 2.1.2.02.01.003.03.01	Gastos de Funcionamiento: X__	Gastos de Inversión:__
FECHA DE SOLICITUD	DIA: 24__	MES: 03__	AÑO: 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE		
SECRETARIA GENERAL Nombre de la Dependencia	ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ Nombre del Funcionario Solicitante	Firma del funcionario

AUTORIZACION Y APROBACION		
CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA Nombre del Ordenador del Gasto	Firma del Ordenador del Gasto	Fecha y firma de Recibido Oficina de Presupuesto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Reinicio del proceso de selección no	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Estudio técnico económico del precio y atención a las	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTROL VIAL SUPERVISOR CONTRAT	EN LA FECHA DE PUBLICACION DE LA	HASTA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	La elaboración del estudio	Durante el término de duración del proceso precontrac
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Revisión del correo electrónico Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los	En la Minuta Contractual
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de	Retrasos para la adjudicación del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Atención y respuesta oportuna de las observacio	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	COMITE EVALUADOR	EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	EN EL CONTRATO	Respuesta a todas las observaciones.	En el traslado de la evaluación.
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no firme la aceptación de la oferta	Retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	exigencia la firma del contrato y/o acta de inicio	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	ANTES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESPUES DEL CONTRATO	Exigencia de la [illegible] Supervisión constante del contrato	Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Atraso en el suministro de repuestos	Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reunión de seguimiento con los funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA INICIACION DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el	De conformidad con la forma de pago
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre los contratos estatales. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Seguimiento del expediente contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la unidad de contratación	Dentro de los términos establecidos por ley
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NEGOCIOS	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las	Afectación del equilibrio contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Revisión y ajustes de precios.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA ELABORACION DEL RESPECTIVO PROYECTO DE	HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Planeación financiera del contratista	Etapa de planeación del contratista
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO Y REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variacions en la	Afectación del valor del contrato	2	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	La entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposicion	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cualquier eventualidad que afecte la normalidad del proceso (por	Afectación del valor de los ítems del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	La entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposicion	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVI CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Situación económica y financiera del país	Cambios sustanciales en el proceso que afecte el equilibrio patrimonial
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del pago en la fecha establecid	Afectación de la solvencia y liquidez del contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Forma de Pago Establecido	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVI TESORERIA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	Forma de pago establecida por la entidad	De conformidad con la forma de pago